

Bogotá D.C, septiembre 19 de 2013

Oficio N° 402501-1845-13

Doctor
EDGAR DE JESÚS DÍAZ CONTRERAS

Gobernador de Norte de Santander Cúcuta – Norte de Santader

Referencia: Informe de Riesgo Nº 030-13, de Inminencia¹, por la probable vulneración de los derechos humanos y DIH de la población civil del corregimiento Las Mercedes, en el municipio Sardinata – Norte de Santander.

Respetado Doctor Díaz:

Por medio del presente me dirijo a Usted para poner en conocimiento la situación de riesgo de inminencia que se presenta en el corregimiento Las Mercedes del municipio Sardinata – Norte de Santander, como consecuencia del accionar de las FARC que durante los últimos días han hostigado de forma reiterada la Estación de Policía situada en el parque principal del sector urbano de este corregimiento.

El corregimiento Las Mercedes, que cuenta con una población aproximada de 8,000 habitantes, 2500 en el área urbana y el resto en 45 veredas, ha sido objeto de ataques y hostigamientos de la guerrilla de las FARC contra la estación de policía ocasionando la destrucción de bienes civiles, centros educativos, así como heridas a miembros de la Fuerza Pública y civiles que se ven expuestos al riesgo derivado de tales acciones indiscriminadas.

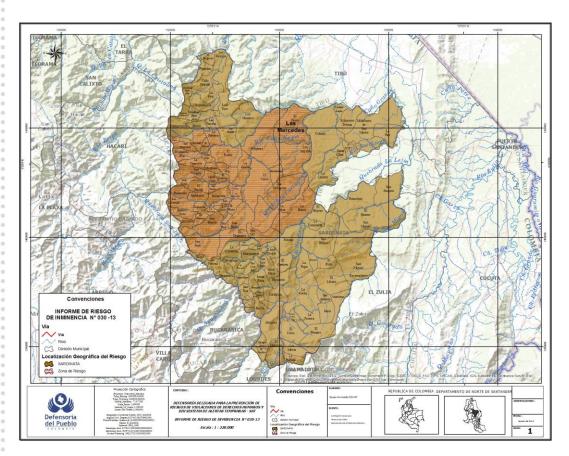
Como consecuencia del miedo y la zozobra, la población se ha visto obligada en reiteradas ocasiones a desplazarse dentro del área urbana del corregimiento para salvaguardar su vida e integridad personal. Desde el 31 de agosto a la fecha se han registrado tres (3) hostigamientos por parte de presuntos miembros de la guerrilla contra la cabecera urbana. Tales hechos han ocurrido el 31 de agosto, el 5 y 8 de septiembre, sin que se hayan generado afectaciones en las personas y bienes civiles. No obstante, se tuvo conocimiento que los artefactos no convencionales disparados en el último hostigamiento no impactaron en la estación de policía sino que cayeron en un potrero a orillas de la quebrada agualisa. Este hecho provocó que la comunidad del sector Belén se

11 (

¹Los informes de riesgo de inminencia se emiten teniendo en cuenta la gravedad y alta probabilidad de concreción del riesgo por acciones de grupos armados al margen de la ley, con el objeto que las autoridades adopten las medidas requeridas y ajustadas a la calidad de las amenazas identificadas. El informe de inminencia se tramita de manera excepcional y su emisión obedece a los parámetros y criterios establecidos por el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo. El texto de este informe es abreviado y en él se evalúan las circunstancias de tiempo, modo y lugar y las dinámicas de los actores armados irregulares. Las características de la comunidad, los indicios y hechos generadores del riesgo, señalando las recomendaciones según el mandato y la competencia de la autoridad concernida. Por tratarse de amenazas con alta probabilidad de ocurrencia y que requieren una atención prioritaria, su destinatario son las autoridades pertenecientes a la fuerza pública y las autoridades civiles de la región o localidad (Defensoría del Pueblo. Revista Población Civil. No. 4 Pág. 31, febrero de 2006).



concentrara en otros sectores de la cabecera municipal para evitar daños a sus vidas e integridad física.



La mayor parte de las viviendas situadas en los alrededores de la estación de policía se encuentran abandonadas y las familias se han ubicado en las afueras de la zona urbana. La continuidad de los hostigamientos y el temor creciente configura un escenario de riesgo en el que los pobladores podrían verse obligados a abandonar el corregimiento y desplazarse hacia la cabecera municipal de Sardinata.

La amenaza de un posible ataque armado u hostigamiento de la guerrilla de las FARC está latente; Se teme que durante las fiestas patronales de la virgen de Las Mercedes que se celebra los días 21, 22, 23 y 24 de septiembre pueda ocurrir un hecho de esa naturaleza afectando a la población civil de ese corregimiento. De igual modo existe preocupación que la parroquia de Las Mercedes sea blanco de los hostigamientos de la guerrilla debido a que las unidades de la fuerza pública se ubican en la puerta principal del templo, lo que podría generar graves lesiones al personal religioso y daños a este bien civil.

El riesgo en que se encuentra esta población fue objeto de pronunciamiento de la Corte Suprema de Justicia a través de su Sala de Casación Laboral, mediante fallo de Tutela STL2093 del 26 de junio de 2013, en el que luego de examinar los argumentos expuestos por los ciudadanos, concedió



el amparo a los derechos fundamentales y señaló que la ubicación de la Estación de Policía en el centro del sector urbano del corregimiento Las Mercedes constituye una carga desproporcionada para la población que se encuentra en condición de indefensión, particularmente los menores de edad que quedan expuestos a arriesgar su vida e integridad personal, por lo cual ordenó su reubicación.

En dicha providencia, la Corte Suprema de Justicia ordenó: "Al Alcalde del Municipio de Sardinata, a la Policía Nacional, en colaboración y coordinación con la Gobernación del Norte de Santander y los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Defensa Nacional, que dentro de las 48 horas siguientes a la notificación de la sentencia, realicen las gestiones tendientes a trasladar o reubicar la Estación de Policía en un sitio de "Las Mercedes", donde no constituya peligro para la vida y seguridad de la población en general, especialmente la infantil".

Esta problemática se agudiza por las condiciones de vulnerabilidad de esta localidad, en la que según la información remitida por el Personero Municipal no se cuenta con ambulancia ni personal médico en el puesto de salud, lo que además de implicar vulneración del derecho a la salud incrementa el riesgo de las comunidades en las actuales circunstancias.

En razón a lo anterior, me dirijo a usted para solicitar de manera comedida se adopten todas las medidas tendientes a salvaguardar los derechos de los pobladores de Las Mercedes, en concurrencia con las autoridades de nivel municipal y departamental. La Defensoría del Pueblo llama a que se coordinen las acciones necesarias para prevenir y evitar el desplazamiento forzado de la población y se adopten las medidas pertinentes para la inscripción de las personas desplazadas en el sistema de información nacional con el fin de brindar la atención humanitaria de emergencia y su inclusión en procesos de restablecimiento en condiciones de integralidad y dignidad.

De manera respetuosa, solicito se informe sobre las gestiones y medidas que se promuevan a favor de la población del corregimiento Las Mercedes. Dicha información deberá ser allegada dentro de los cinco días siguientes al recibo de la presente según lo estipulado en el artículo 15 y subsiguientes de la Ley 24 de 1992.

Cordialmente, <

## JORGE ENRIQUE CALERO CHACÓN

Defensor Delegado de Prevención de Riesgos de Violaciones a los Derechos Humanos y DIH Director Sistema de Alertas Tempranas – SAT